

---

# GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL

---

PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y  
MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA  
POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL  
LABORAL  
EJERCICIO FISCAL 2023



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR



**CONTRALORÍA**  
SOCIAL



**GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL  
PARA EL PROGRAMA U013 “ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS  
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL”  
EJERCICIO FISCAL 2023**

**I. Los aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo a desarrollar entre la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora, para promover la contraloría social en los programas federales.**

La Coordinación de Financiamiento proporcionará a las entidades federativas, a través de cada enlace, el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados mediante oficio o correo electrónico.

La Coordinación de Financiamiento en conjunto con cada enlace de las entidades federativas acordarán el programa de trabajo (Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social) a desarrollar para promover la contraloría social en el Programa, estableciendo las actividades a desarrollar por cada una de las partes y siguiendo la planeación establecida en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

**II. El procedimiento y formatos para la constitución y registro de los Comités**

Se constituirán Comités en las localidades en las que se ejecute el programa atendiendo a las siguientes características operativas: la organización de los Comités por Apoyo se constituirán, cuando menos tres por cada entidad federativa a través de la difusión de la contraloría social que realicen las instancias ejecutoras.

Un mismo Comité podrá realizar actividades de contraloría social respecto de varios programas y en este supuesto, el Comité deberá ser constituido y registrado respecto de cada programa.

Para la constitución y registro de los Comités, los enlaces de las entidades federativas organizarán una reunión al inicio de la ejecución del programa (puede ser presencial o virtual), en la cual estén presentes los beneficiarios y los representantes de las mismas; pudiendo estar presentes en su caso, los servidores públicos del Órgano Estatal de Control (OEC) respectivo.

En dicha reunión los beneficiarios del programa federal acordarán la constitución del Comité y las entidades federativas, a través de cada enlace, promoverán que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres.

Para el Registro, los integrantes del Comité entregarán a los enlaces de las entidades federativas un escrito libre para solicitar el registro del propio Comité. El escrito deberá contener el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal donde se constituye el Comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la



documentación que acredite la calidad de beneficiario. Para apoyar en esta actividad los enlaces de las entidades federativas proporcionará al Comité el formato de "Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social" (Anexo 1) que podrá ser considerado por el Comité como escrito libre. El acta de constitución contiene los elementos solicitados por el escrito libre y el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS): nombre, fecha de constitución, clave de registro (este dato lo genera el sistema hasta que se registre), apoyo, funciones que realizan los integrantes del comité, calle, número, colonia, código postal del proyecto que vigilan, nombre y cargo del servidor público que emite la constancia de registro, nombre de los integrantes, edad sexo, cargo, CURP, correo electrónico, teléfono, calle, número, colonia, código postal.

Los enlaces de las entidades federativas tomarán nota de la solicitud y, en su caso, se verificará conforme al padrón correspondiente que los integrantes del Comité tengan la calidad de beneficiarios. En el caso de que alguno de los integrantes no tenga el carácter de beneficiario, los enlaces de las entidades federativas deberán informarlo inmediatamente al Comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija al nuevo integrante debiendo formular un nuevo escrito de solicitud de registro.

Los enlaces de las entidades federativas capacitarán a los Comités cuando menos dos veces en el ejercicio fiscal y asesorarán al Comité para la elaboración del escrito libre y le proporcionará la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

Las actividades que el comité puede desarrollar son:

- I. Solicitar a las entidades federativas y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que tengan a su cargo la ejecución del programa federal, la información pública relacionada con la operación del mismo;
- II. Vigilar que:
  - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa
  - b) El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
  - c) Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
  - d) Se cumpla con los periodos de entrega de los apoyos.
  - e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos.
  - f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
  - g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
  - h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III. Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social los resultados de las



- actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;
- IV. Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a los enlaces de las entidades federativas respecto del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
  - V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Los Comités por apoyo validarán la existencia de los medicamentos en las entidades federativas, realizando cuando menos dos recorridos en las instalaciones que la instancia ejecutora señale.

Los enlaces de las entidades federativas, de no existir objeción alguna, deberá registrar al Comité en el SICS y expedirá la constancia de su registro en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la constitución y la constancia de registro deberá ser entregada al comité.

La condición de integrante de un Comité se pierde por las siguientes causas: I. Muerte del integrante; II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité; III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos; IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate, y V. Pérdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el Comité designará de entre los beneficiarios del programa federal al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito a los enlaces de las entidades federativas, para que estos verifiquen su calidad de beneficiario y, de ser procedente, lo registren como miembro del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el SICS y expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente. Para este procedimiento se puede considerar el formato de "Acta de sustitución de un integrante del Comité" (Anexo 2).

### **III. Las actividades de difusión, así como el procedimiento para distribuir la información sobre los apoyos que contemple el programa federal.**

Las actividades de difusión a realizar serán a través de carteles (físicos o electrónicos), trípticos (físicos o electrónicos), videoconferencias, circulares, correos electrónicos y llamadas telefónicas.

Se proporcionará a los Comités de Contraloría Social la siguiente información:

- I. Características generales del apoyo que otorga el programa federal a los beneficiarios, tales como: tipo, monto, período de ejecución y fecha de



- entrega
- II. Requisitos para la entrega de apoyos o servicios
  - III. Derechos y obligaciones de los beneficiarios
  - IV. Población a la que va dirigido el apoyo del programa federal
  - V. Instancia Normativa, Instancia Ejecutora y órganos de control participantes en el programa federal, así como información para su contacto;
  - VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias
  - VII. Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social,
  - VIII. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social.

Los enlaces de las entidades federativas de los programas federales, deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de carteles (físicos o electrónicos), trípticos (físicos o electrónicos), videoconferencias, circulares, correos electrónicos y llamadas telefónicas, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Para la distribución de la información los enlaces de las entidades federativas del programa federal, podrán auxiliarse del OEC, conforme a los instrumentos de coordinación correspondientes.

**IV. El procedimiento para la capacitación y asesoría de los servidores públicos responsables de realizar las actividades de promoción, así como de los Comités**

La Coordinación de Financiamiento deberá capacitar y asesorar a los servidores públicos de las entidades federativas cuando menos en dos ocasiones. Las capacitaciones podrán realizarse mediante reuniones presenciales, cursos en línea o videoconferencias, pasando lista de los participantes y entregando, a través de correos electrónicos, material de apoyo como son carteles, trípticos, y circulares.

Asimismo, para el tema de asesorías se establecerán los siguientes mecanismos:

- Visitas de seguimiento
- Atención telefónica en el número 55 5090 3600, extensión 57328
- Atención en el correo electrónico [contraloria.social.u013@insabi.gob.mx](mailto:contraloria.social.u013@insabi.gob.mx)
- Solicitudes de información

Los enlaces de las entidades federativas deberán capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités cuando menos en dos ocasiones, para que éstos puedan realizar las actividades de contraloría social. Las capacitaciones se realizarán mediante video conferencias, reuniones presenciales y cursos en línea.

Asimismo, para el tema de asesorías se establecerán los siguientes mecanismos:

- Visitas de seguimiento





- Solicitudes de información
- Llamadas telefónicas

La Coordinación de Financiamiento mediante los enlaces que ésta designe, y, en su caso, los enlaces de las entidades federativas, para el cumplimiento de sus funciones de capacitación y asesoría podrán convenir el apoyo de los OEC, de la SFP o cualquier otra instancia o instituto para dicho fin.

Los enlaces de las entidades federativas deberán realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, con la participación de los integrantes de los Comités, a fin de promover que realicen actividades de contraloría social, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Toda vez que el programa U013 "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL" se ministra trimestralmente, las reuniones a las que se refiere el párrafo anterior se deberán realizar por lo menos dos veces en el ejercicio fiscal, correspondiente, a partir de la conformación del Comité de Contraloría Social. Al término de las reuniones, los enlaces de las entidades federativas deberán levantar una minuta que será firmada, al menos, por un servidor público de la propia entidad federativa, un integrante del Comité y un beneficiario, para lo cual podrán usar el formato "Minuta" (Anexo 3). Los enlaces de las entidades federativas capturarán en el SICS la información contenida en las minutas.

#### **V. Los formatos de informes que deberán llenar los Comités, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social**

Una vez realizadas las actividades de vigilancia por el comité, este realizará el Informe de Comité de Contraloría Social el cual será respondido en el penúltimo mes del ejercicio fiscal correspondiente. Para este procedimiento se debe considerar el formato de "Informe de Comité de Contraloría Social" (Anexo 4).

Los enlaces de las entidades federativas deberán recopilar los informes en la visita de supervisión del programa y registrarlos en el SICS.

Los enlaces de las entidades federativas que se encarguen de la operación del programa federal podrán auxiliarse de los OEC, conforme a los Instrumentos de Coordinación correspondientes.

#### **VI. Los mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquéllas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales**

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán



presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEDEC): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”
- Vía correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control en el INSABI: [humberto.blanco@insabi.gob.mx](mailto:humberto.blanco@insabi.gob.mx)
- Presencial: En la oficialía de partes del INSABI en Gustavo E. Campa No. 54, Guadalupe Inn Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: 55 5090 3600, extensión 57386.
- Al Centro de Atención Telefónica (CAT) del INSABI 800 76 78 527 y al correo electrónico [atencionciudadanainsabi@insabi.gob.mx](mailto:atencionciudadanainsabi@insabi.gob.mx)

La Coordinación de Financiamiento y los enlaces de las entidades federativas darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

## VII. El procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Marco.

### 1. Perfil Instancia Normativa:

- **Documentos normativos** (esquema, guía operativa y PATCS) y oficio de solicitud de validación
- **Estructura operativa** (Dar de alta ejecutoras)
- **Presupuesto**
- **Informes** (Plantilla de preguntas)

### 2. Perfil Instancia Ejecutora:

- **Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (programa de trabajo de la ejecutora)**
- **Apoyos a vigilar**
- **Comités de Contraloría Social** – Se deberán registrar en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la constitución
- **Reuniones** – Registro de las minutas en un plazo no mayor a 15 días hábiles posterior a la reunión
- **informes** – Registro de los informes en un plazo no mayor a 15 días hábiles posterior a la recopilación del Informe